

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 081/2003

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL PRESIDENTE
JUAN ANTONIO MORALES A MONTEVIDEO, URUGUAY.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 070/2003 de 23 de junio de 2003 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Gastos de Representación del Banco Central de Bolivia.

La Nota del Sr. Julio Brun, Presidente del Banco Central del Uruguay, de 11 de julio de 2003.

Las Comunicaciones Internas de la Gerencia de Administración SRH N° 021-085/2003 de 13 de enero de 2003, que contiene los preventivos de saldo presupuestario para el Directorio y Presidencia para la gestión 2003, y SRH N° 246-748/2003 de 22 de abril de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 069/2003 de 15 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Antonio Morales, en su calidad de Presidente del Banco Central de Bolivia, ha recibido una invitación del Banco Central del Uruguay para asistir representación del BCB a la Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia y Chile para considerar temas relacionados con la coordinación de las políticas monetarias y la eventual creación de un Instituto Monetario Regional, que se celebrará el 1° de agosto del año en curso en Montevideo, Uruguay.

Que el BCB estará a cargo de los costos de pasajes, viáticos y gastos de representación del Presidente Juan Antonio Morales.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 081/2003

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Presidente Juan Antonio Morales a Montevideo, Uruguay, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Dr. Juan Antonio Morales a Montevideo, Uruguay, del 31 de julio al 2 de agosto de 2003, para que participe en representación del BCB, en la Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia y Chile para considerar temas relacionados con la coordinación de las políticas monetarias y la eventual creación de un Instituto Monetario Regional, convocada por el Banco Central del Uruguay.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, gastos de representación y viáticos
que correspondan.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de julio de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.